

**ORDEN EJECUTIVA**  
**Del 10 de agosto de 2021**

**Por la cual se adopta la Política del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC**

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en los Estatutos, en el Capítulo IX, artículo 35, literal d), funciones del Presidente Institucional y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter privado, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, financiero, académico y disciplinario.

Que de conformidad con los cambios normativos incluidos en el Decreto 1330 de 2019, *"Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación"* y el Acuerdo 02 de 2020, *Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad*, la Universidad evidenció la necesidad de actualizar los lineamientos relacionados con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

Que en desarrollo del anterior marco normativo, se construyó la política que establece los criterios y lineamientos para la consolidación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC de la Universidad de América, conforme a ejercicios sistemáticos de autoevaluación, autorregulación y de mejoramiento, con el fin de lograr los reconocimientos en el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.



Que la Fundación Universidad de América, en la consolidación de su cultura institucional de autoevaluación, delega el liderazgo en la aplicación de la mencionada política en la Dirección de Planeación Institucional, la Coordinación de Evaluación Universitaria y la Coordinación de Estructuras y Procesos, quienes determinarán las actividades requeridas para dar cumplimiento a esta.

Que, en consonancia con lo anterior, esta política fue aprobada en sesión del Comité de Acción Rectoral realizada el 10 de agosto de 2021.

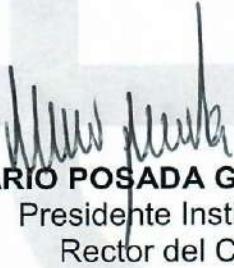
**DECIDE:**

**Artículo 1.** Adoptar la Política del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC, anexa a la presente Orden ejecutiva.

**Artículo 2.** La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición y deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria.

**Artículo 3.** Divulgar en la página web de la Universidad en el link correspondiente a la normativa institucional y en el Sistema de Información de Calidad.

Dado en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiunos (2021).



**MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA**  
Presidente Institucional y  
Rector del Claustro